

SESIÓN 12ª EXTRAORDINARIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO

2020 - 2024

En el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en Sesión 12ª, siendo las 09:00 horas del día 23 de mayo de 2023 y encontrándose reunidos en las Oficinas que ocupan esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, ubicadas en 1º Piso de la Dirección General de la Consejería Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozeri, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; los integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; en este sentido se encuentra debidamente notificados y convocados el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia; y el Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; quienes en uso de las facultades que les confieren los Artículos 6 Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4 Bis Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículo 1, 2, 4 fracción IV, 25 Fracción I y VI, 39 y 40 Fracción II y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás aplicables al caso en concreto, realizan la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista.
2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, con respecto de la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso) con Folio 130225200007523 y número de Expediente DTAIP-TIZA-ARCOP/003/2023.
5. Manifestación de los Acuerdos Tomados.
6. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede al desahogo del orden del día:

1. Pase de Lista:

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	Presente
Dra. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	Presente
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	Presente

2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité:

En vista de que se encuentra presente la **TOTALIDAD** de los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL** e instalado el Comité, por lo tanto, los asuntos y acuerdos aquí tomados serán de aplicación obligatoria al caso en concreto, para presentes y ausentes.

3. Aprobación del Orden del Día:

Se pone a disposición de los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

- Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso) con Folio 130225200007523 y número de Expediente DTAIP-TIZA-ARCOP/003/2023.

A lo cual los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **APRUEBAN** en cada uno de sus puntos el **ORDEN DEL DÍA**.

4. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, solicitada por la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; con respecto de la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso) con Folio 130225200007523 y número de Expediente DTAIP-TIZA-ARCOP/003/2023.**

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"El artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia.", señala que en caso que el responsable determine no ser competente para atender el ejercicio del Derecho ARCO solicitado, esto se debe de notificar al solicitante en un plazo no mayor a tres días hábiles, ahora bien porque la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo, decreta la Incompetencia del Sujeto Obligado para atender la presente Solicitud de Datos Personales (Derecho ARCO), lo anterior en virtud que el solicitante requiere **"Consulta de registro público de la propiedad. Registro de propiedad en el fraccionamiento Haciendas de Tizayuca."** la cual, al ser un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo y tiene por objeto ser la institución encargada de permitir a las personas que lo soliciten que se enteren, en los términos que señale el Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, de los asientos que obren en los libros del Registro Público y de los documentos relacionados con las inscripciones que estén archivados. También tienen la obligación de expedir copias certificadas de las inscripciones o constancias que figuren en los libros del Registro Público, así como certificaciones de existir o no, asiento de ninguna especie o especie determinada sobre bienes señalados o a nombre de cierta persona, así mismo de cumplir con la función de publicitar la situación jurídica de los bienes y derechos en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga la propiedad o posesión originaria de bienes raíces, o cualquier derecho real sobre los mismos, o que sin serlo sea inscribible, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 4 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, razón por la cual este Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO), requerido. Ahora bien, el mismo artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, en su segundo párrafo señala que en caso de que el Sujeto Obligado, sea parcialmente competente, deberá de atender de manera parcial el ejercicio de Derecho ARCO, requerido, pero para el caso que nos ocupa, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO)."*

Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Sumado a lo manifestado por el Presidente del Comité de Transparencia el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Hidalgo, como Órgano Desconcentrado, cuenta con autonomía técnica y financiera irreductible, el Registro depende orgánicamente de la Secretaría de Gobierno que es el Órgano del Poder Ejecutivo al que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, corresponde la planeación, organización, evaluación y control de las Oficinas del Registro, razón por la cual y derivado a lo ya motivado y fundamentado por el Presidente del Comité, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO)."

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024
ciudad abierta

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Atendiendo lo señalado en los artículos 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia.", pero no olvidemos notificar al solicitante el sujeto obligado competente, para tal efecto el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Hidalgo, cuenta con su pagina institucional siendo el enlace siguiente:**

<http://institutoregistral.hidalgo.gob.mx/Funcionarios.aspx?Opcion=InformacionInstitucional>

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA VIRTUAL

Información Institucional Contacto Servicios Solicitud de Información Folios de Interés **Funcionarios**

Información Institucional

Listado de Funcionarios

Antecedente: Director General
Lic. José Arturo Saenz Echeverría

Misión: Director de Área
Lic. Guillermo Jesús Casas Rendón

Cometido: Director de Área
Lic. Daniel Iván Maldonado López

Marcos Normativos: Coordinadora de Modernización
L.A.S. Gloria Elena Rojas Torres

Gestión de la Operación: Asistente de Dirección
Lic. María Guadalupe Ortega Sotelo

Estructura Organizativa: Encargado del Departamento Jurídico
Lic. Eduardo Pizarro Chávez

Funcionarios: Encargado del Departamento de Informática
Lic. Ángel Sánchez Ortiz

Encargado del Departamento Administrativo:
L.C. Delfino Pizarro Cisneros

Registradores del Distrito Judicial de Pachuca de Soto:
Lic. María Leticia Hernández Nolasco
Lic. Clara Guzmán Laurel
Lic. Miriam Vianey Escalante Flores
Lic. Beatriz Guerrero Salgado

Registrador del Distrito Judicial de Actopan:
Lic. Vidal Ortiz Puente

Registrador del Distrito Judicial de Apaxtla

Contenido Registros Legales y Condiciones de Uso Botón de privacidad y protección de datos Transparencia

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO

O bien al Correo Institucional:

ifrehpachuca@hidalgo.com.mx

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el sentido de CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A Favor
Dra. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la Solicitud Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso), solicitada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con Folio **130225200007523** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-ARCO/003/2023**.

SEGUNDA. Se **FACULTA**, a la **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, notificar el **SUJETO OBLIGADO COMPETENTE**, para conocer con respecto de la Solicitud Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso) con Folio **130225200007523** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-ARCO/003/2023**.

5. Manifestación de los Acuerdos Tomados.

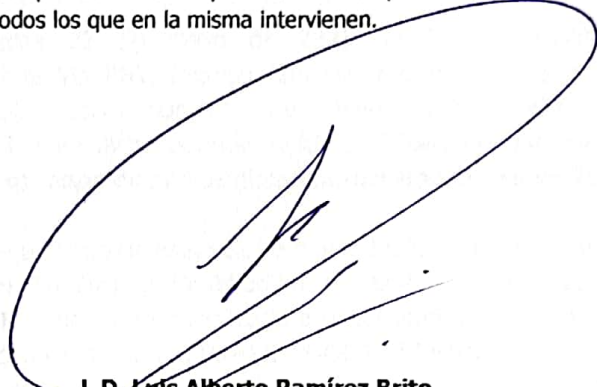
Por lo que hace al punto 4 del Orden del Día, este Comité delibera:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la Solicitud Protección de Datos Personales Derecho ARCOP (Acceso), solicitada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con Folio **130225200007523** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/003/2023**.

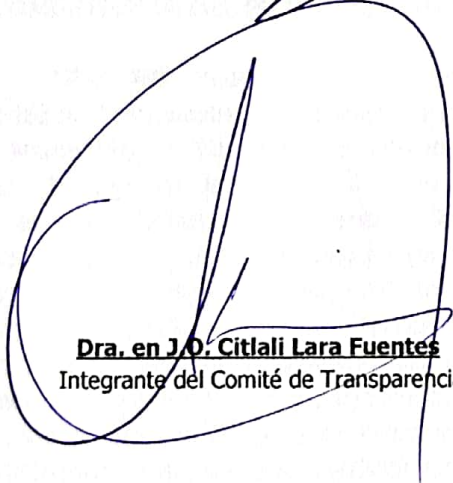
SEGUNDA. Se **FACULTA**, a la **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, notificar el **SUJETO OBLIGADO COMPETENTE**, para conocer con respecto de la Solicitud Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Rectificación) con Folio **130225200007523** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-ARCOP/003/2023**.

6. Clausura de Sesión.

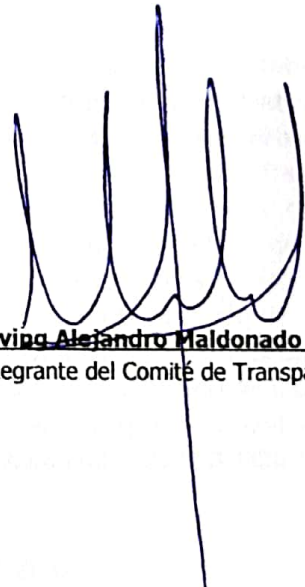
Al no haber otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 10:30 horas del presente día, firmando alcance todos los que en la misma intervienen.



L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia



Dra. en J.O. Citlali Lara Fuentes
Integrante del Comité de Transparencia



Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia